

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200010000



Fecha: 2:30 p.m. del 27 de abril de 2023.

Demandante: Olga Lucia Jiménez.

Demandado: Sistemas Operativos Móviles S.A.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la demandada al abogado Andrés Felipe Romero Méndez.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapas de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapas de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si el contrato de trabajo que se llevó a cabo entre las partes se dio desde el 31 de marzo de 2008 hasta el 15 de octubre del año 2018, como lo sostiene la demandante, o si se dio desde el 4 de abril de 2008 y terminó el 11 de octubre de 2018, como lo sostiene la demandada. En segundo lugar, si al momento de la terminación del contrato de trabajo, la demandante gozaba de estabilidad laboral reforzada. Si la misma fue despedida sin justa causa como ella lo sostiene o si, tal como lo indica la

demandada, el despido o la terminación obedeció a una justa causa y, en consecuencia, hay lugar a proferir las condenas deprecadas en la demanda.

La anterior decisión queda notificada en estrados a las partes.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

Se decreta los testimonios de:

- José Luis Álvarez
- Gilberto Alonso Corredor
- Jesús Vega
- Jaime Estupiñán
- Luis Sarmiento

De **Sistema Operativo Móviles Somos K S.A.** ténganse se como prueba la documental allegada con la contestación y Subsanción de la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de la demandante con reconocimiento de documentos.

Se decreta los testimonios de:

- Eivar Humberto Vargas Rodríguez
- Iván Andrés Luque Rodríguez
- Deivy Alejandro Velandia

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a la demandante.
- Interrogatório de parte al representante legal de la demandada.
- Testimonio de Gilberto Alonso Corredor.
- Testimonio de Eivar Humberto Vargas Rodríguez.
- Testimonio de José Luis Álvarez.

Se acepta el desistimiento que hace el apoderado de la demandada de las declaraciones de Iván Andrés Luque Rodríguez y Deivy Alejandro Velandia.

Se prescinde de las declaraciones de Jesús Vega, Jaime Estupiñán y Luis Sarmiento.

-Alegatos de conclusión.

Se fija fecha para continuar con esta audiencia para el día 29 de mayo de 2023 a las 8:00 am.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria